

RESOLUCIÓN No. 004588

Por la cual se modifica la Resolución N° 3357 de 13 junio 2013, por la cual se otorga el Estímulo Educativo Matrícula de Honor durante el primer período académico de 2013.
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, creada por Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2007, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional

Que el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la -UNAD, define la Matrícula de Honor como el reconocimiento que hace la Institución al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de cada programa académico a nivel nacional, en el período académico correspondiente, el cual lo exonera del pago total de la matrícula, en el período académico siguiente.

Que de acuerdo con el artículo 59, Parágrafo 1 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, para optar a la matrícula de honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber matriculado, cursado y aprobado un mínimo de 16 créditos académicos en el período académico correspondiente.
- b) No haber perdido ningún curso académico durante el desarrollo del plan de estudio.

Que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- a) El estudiante que presente mayor promedio académico acumulado.
- b) El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- c) El estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en el Examen de Estado. Para programas de postgrado se tendrá en cuenta el promedio del programa de grado.

Que de acuerdo con el artículo 59, parágrafo 2 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, una vez finalizado el proceso evaluativo, Registro y Control emitirá el listado de los estudiantes que obtuvieron las condiciones para la obtención de la matrícula de honor, remitirá la relación al Consejo de Escuela correspondiente, anexando el registro académico individual de cada uno de los beneficiarios.

Que el artículo 59, parágrafo 5 del mismo Reglamento General Estudiantil dispone "Siguiendo el anterior procedimiento la Universidad exonerará del pago del 75% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico a nivel nacional que haya obtenido el segundo mejor promedio del período académico y del 50% a quien haya obtenido el tercer mejor promedio".

Que de acuerdo con el artículo 59, parágrafo 4 ibídem, establece: "El Consejo de Escuela, una vez verificados los requisitos, asignará los incentivos a los estudiantes que así lo ameriten y comunicará a la Rectoría para efectos de la expedición de la resolución correspondiente."

Que el artículo 59 parágrafo 6 ibídem, establece: "la exoneración de pago de matrícula no incluye el costo de los materiales educativos ni demás derechos inherentes al proceso formativo".

004568

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica la Resolución N° 3357 de 13 junio 2013, por la cual se otorga el Estímulo Educativo Matrícula de Honor durante el primer periodo académico de 2013. Que mediante oficio N° 450-258 de fecha 29 de mayo de 2013, la Doctora ANTONIA AGREDA, Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, remite el listado de los beneficiarios del Estímulo Educativo Matrícula de Honor conforme al artículo 59 del Reglamento General Estudiantil, Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, para el primer periodo académico de 2013.

Que mediante oficio N° 210-1441 de fecha 04 de junio de 2013, emitido por el Dr. LEONARDO SANCHEZ TORRES, Secretario General, se solicita a la Escuela de Ciencias de la Educación, se allegue el Acta de Consejo de Escuela donde se mencione los criterios de desempate aplicados a los estudiantes merecedores de Matrícula de Honor conforme Reglamento General Estudiantil, Artículo 59. Matrícula de honor. Parágrafo 3, durante el primer y segundo periodo académico de 2012.

Que mediante oficio N° 450-273 de fecha 11 de junio de 2013, emitido por la Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, ANTONIA AGREDA, se remite el aval del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación de los acreedores de estímulo educativo matrícula de honor conforme a los criterios de desempate, y que hacen parte de los programas académicos Licenciatura en Etnoeducación, Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera, Licenciatura en Matemáticas, Especialización en Educación Superior a Distancia, Especialización en Educación, Cultura y Política, durante el primer y segundo periodo académico del año 2012.

Que mediante Resolución N° 3357 de 13 de junio de 2013, se otorga estímulo educativo matrícula de honor durante el primer periodo académico de 2013.

Que mediante oficio N° 450-359 de fecha 01 agosto de 2013. La Dra. CLARA ESPERANZA PEDRAZA, Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, solicita se modifique el periodo académico en el que se otorgó Matrícula de Honor a los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Educación, dado que, la Escuela no ha adelantado el respectivo trámite ante los beneficiarios.

Que en virtud de lo anterior, es menester modificar el periodo académico a otorgar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N° 3357 de 13 de junio de 2013, en el sentido de conceder Matrícula de Honor a los siguientes estudiantes, para el segundo periodo académico del año 2013, por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 59 de Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, Reglamento General estudiantil, durante el primer periodo académico de 2012:

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Periodo	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	No Créditos Aprobados Semestre	PUESTO
Licenciatura en Etnoeducación	798959879	Jaison Edwin Murillo Pachon	José Acevedo y Gómez	4,5	4,5	18	1º
Licenciatura en Etnoeducación	19409976	Pedro Javier Acevedo Fonseca	José Acevedo y Gómez	4,5	4,4	17	2º
Licenciatura en Etnoeducación	78733010	Enrique Carlos Avilez Díaz	Sahagún	4,4	4	18	3º

004588

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica la Resolución N° 3357 de 13 junio 2013, por la cual se otorga el Estímulo Educativo Matrícula de Honor durante el primer período académico de 2013.

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Período	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	No Créditos Aprobados Semestre	PUESTO
Licenciatura en Filosofía	88158916	José Gregorio Quiroga Rico	Pamplona	4,4	4	17	1º
Licenciatura en Filosofía	19409976	Adriana Maza Coutiño	José Acevedo y Gómez	4,3	4,3	18	2º
Licenciatura en Filosofía	9725491	Norbey Montoya Toro	José Acevedo Gómez	4,3	4,1	17	3º

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Período	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	No Créditos Aprobados Semestre	PUESTO
Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera	94327530	Mauricio Antonio Castaño Cedeño	Palmira	4,5	4,5	18	1º
Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera	52165782	Sandra Guerrero Céspedes	José Acevedo y Gómez	4,4	4,3	18	2º
Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera	95111605 620	John Alexander Siachoque Trujillo	José Acevedo Gómez	4,3	4,3	18	3º

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Período	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	No Créditos Aprobados Semestre	PUESTO
Licenciatura en Matemáticas	29111755	Maria del Pilar Gaitán	Palmira	3,9	3,9	16	1º

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Período	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	No Créditos Aprobados Semestre	PUESTO
Especialización en Educación Superior a Distancia	94492056	Jhon Jairo Ortiz Zapata	José Acevedo y Gómez	4,9	4,9	14	1º
Especialización en Educación Superior a Distancia	11794914 9	Jaime Dalin Cárdenas Salamandra	José Acevedo y Gómez	4,4	4,4	12	2º
Especialización en Educación Superior a Distancia	46669620	Marilú Avendaño Avendaño	José Acevedo Gómez	4,3	4,3	12	3º

RESOLUCIÓN No.

004588

Por la cual se modifica la Resolución N° 3357 de 13 junio 2013, por la cual se otorga el Estímulo Educativo Matrícula de Honor durante el primer periodo académico de 2013.

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Período	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	No Créditos Aprobados Semestre	PUESTO
Especialización en Educación, Cultura y Política	27387014	Bernardita Imelda Ortiz Vela	San José del Guaviare	4,7	4,7	14	1º
Especialización en Educación, Cultura y Política	10034628	Jhon Fredy Castañeda Castro	Dos Quebradas	4,5	4,5	14	2º
Especialización en Educación, Cultura y Política	30357620	Luz Adriana López Buitrago	Popayán	4,5	4,5	12	3º

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la Resolución N° 3357 de junio 13 de 2013, en el sentido de conceder Matrícula de Honor a los siguientes estudiantes, para el segundo periodo académico del año 2013, por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 59 de Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, Reglamento General estudiantil, durante el segundo periodo académico de 2012:

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Período	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	No Créditos Aprobados Semestre	PUESTO
Licenciatura en Etnoeducación	798959879	Jaison Edwin Murillo Pachón	José Acevedo y Gómez	4,2	4,4	18	1º
Licenciatura en Etnoeducación	77175339	Hernán Miguel Cortes Vásquez	Valledupar	4,2	4	21	2º
Licenciatura en Etnoeducación	93061101	Juan Carlos Giraldo Alzate	Ibagué	4	3,9	18	3º

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Período	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	No Créditos Aprobados Semestre	PUESTO
Licenciatura en Filosofía	39536451	María de los Angeles Vargas Borray	José Acevedo y Gómez	4,6	4,6	18	1º
Licenciatura en Filosofía	1066726664	Ángel José González Viloria	José Acevedo y Gómez	4,4	4	18	2º
Licenciatura en Filosofía	802430999	Jesús Armando Ríos Tonguino	José Acevedo y Gómez	4,3	4	18	3º

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Período	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	No Créditos Aprobados Semestre	PUESTO
Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera	18615352	Edier Márquez Tamayo	Dos Quebradas	4,4	4,3	16	1º

RESOLUCIÓN No.

004588

Por la cual se modifica la Resolución N° 3357 de 13 junio 2013, por la cual se otorga el Estímulo Educativo Matrícula de Honor durante el primer periodo académico de 2013.

Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera	94327530	Mauricio Antonio Castaño Cedeño	Palmira	4,3	4.4	20	2º
Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera	1042772071	Camilo Castañeda Cardona	Medellín	4,3	4.3	18	3º

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Periodo	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	No Créditos Aprobados Semestre	PUESTO
Licenciatura en Matemáticas	51722984	Sonia Patricia Herrera Leal	José Acevedo y Gómez	4,3	4,3	18	1º

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Periodo	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	No Créditos Aprobados Semestre	PUESTO
Especialización en Educación, Cultura y Política	43797027	Nancy Marleny Muñoz Pulgarín	Turbo	4,6	4,5	13	1º
Especialización en Inglés como Lengua Extranjera	73123268	Carmelo Miguel Galván Dorian	Corozal	4,5	4.5	12	2º
Especialización en Inglés como Lengua Extranjera	1088275725	Vanessa Restrepo Cortes	Dos Quebradas	4,4	4.6	12	3º

ARTICULO TERCERO. Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar el reembolso de los valores pecuniarios cancelados por matrícula académica en los montos aquí conferidos, durante el primer y segundo periodo académico de 2012, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del incentivo.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 06 AGO 2013

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Dr. Leonardo Evermeleth Sánchez Torres
Secretario General
AndraA.